



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LLAMADO A CONCURSO PUBLICO ABIERTO DE DOS (2) CARGOS TERAPISTA OCUPACIONAL DE GUARDIA CON 30 HS. DE LABOR.

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y Expedientes de Concurso N° 11679610-2025-GCABA-DGAYDRH y 11670080-2025-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante dos (2) cargos de Terapista Ocupacional de Guardia, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, por lo establecido en la planta orgánica de urgencias, mediante el Decreto N° 2022-315-GCABA-AJG y sus modificatorias;

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**LA DIRECTORA DEL
HOSPITAL DE REHABILITACION “MANUEL ROCCA”
DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir dos (2) cargos de Terapista Ocupacional de Guardia con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Dos (2) Terapista Ocupacional de Guardia.

Profesión: Terapista Ocupacional.

Experiencia: "Experiencia en intervenciones de Terapia Ocupacional en cuidados intermedios para atención de pacientes neurológicos, traqueostomizados, respiratorios y/o con trastornos de la comunicación".

Unidad Organizativa de Destino: Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".

Lugar de inscripción: Av Segurola 1949, CABA. Oficina de Personal, Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".

Horario de inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2025.

Fecha de Cierre:: 25 de mayo de 2025.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al DNI, título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

Nómina de Jurado

TITULAR:

1. ARIAS, ELOISA DEL CARMEN de Talleres Protegidos.
2. DE CILLIS, MARIA VERONICA del Hospital Manuel Rocca.
3. CASTRO ARES, ALEJANDRA LEONOR del Hospital Tobar Garcia.

SUPLENTE:

1. GOMEZ MENGELBERG, ELIZABETH del Hospital Borda.
2. MALFITANO, MARIA MARTA del Hospital Manuel Rocca.
3. PALMA, CARLOS ALEJANDRO del Hospital Tobar Garcia.

Se convocó a la Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

LMC

jlm

